

DECRETO 136 DE 1988

(enero 20)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 014 de julio 8 de 1987, que adiciona la planta de personal de la Defensa Civil Colombiana.

Nota: Derogado por el Decreto 426 de 1990, artículo 2º.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales y en especial por las conferidas en el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978.

DECRETA:

Artículo 1º.-Apruébase el Acuerdo número 014 de julio 8 de 1987, emanado de la Junta Directiva de la Defensa Civil Colombiana, cuyo texto es el siguientes:

ACUERDO NÚMERO 014 DE 1987

(julio 8)

por el cual se adiciona la Planta de Personal de la Defensa Civil Colombiana.

La Junta Directiva de la Defensa Civil Colombiana, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1º.-Créanse en la Planta de Personal de la Defensa Civil Colombiana los siguientes cargos:

No. De Cargos

Dependencia y denominación empleo

Código

Grado

Dirección General

Sub-Dirección

Delegaciones Regionales

1

Coordinador

5005

21

1

Supervisor

5105

12

1

Secretario

5140

06

Artículo 2º.-El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el Acuerdo número 009 del 13 de mayo de 1987 y para su validez requiere la aprobación del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 03 de julio de 1987.

El Ministro de Defensa

(Fdo.) General Rafael Samudio Molina.

El Secretario General Defensa Civil Colombiana,
(Fdo.) Mayor (R.) Jorge Duran Giraldo.

Artículo 2º.-El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 20 de enero de 1988.

VIRGILIO BARCO.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Lis Fernando Alarcón Mantilla.

El Ministro de Defensa Nacional,
General Rafael Samudio Molina.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,
Joaquin Barreto Ruiz.